



Resolución Gerencial General Regional N° 008 -2022 Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 7 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe N° 102-2022-GRC/GA-OL, de fecha 11 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 0058-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de enero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 022-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de enero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 050-2022-GRC/GAJ, de fecha 17 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene dentro de sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, y el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos en igualdad de género y oportunidades, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, constituye un documento técnico normativo de gestión institucional en el que se precisan además de la finalidad, misión y principios rectores de la Entidad, las competencias y funciones de sus unidades orgánicas y órganos desconcentrados;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, el Gobernador Regional del Callao, a través del ARTÍCULO PRIMERO numeral 15, delegó en el Gerente General Regional la facultad de realizar la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, con lo que queda establecida y determinada la competencia para emisión del presente acto administrativo por parte de la autoridad que suscribe el mismo;

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD referida al Plan Anual de Contrataciones, tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, teniendo por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y siendo de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 012 Fecha: 17 ENE. 2022





008

Que, conforme se verifica de los actuados y del Informe N° 102-2022-GRC/GA-OL, de fecha 11 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística ha realizado la consolidación de los requerimientos que las dependencias de la entidad, elaborando el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2022, de conformidad con la normativa correspondiente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, el cual debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, para lo cual, se debe tener en consideración que con Resolución Ejecutiva Regional N° 003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en este orden de ideas y de lo actuado en el presente procedimiento se verifica de autos que en cumplimiento de la normativa acotada, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 022-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de enero de 2022, remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 0058-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de enero de 2022, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2022; para cuyo efecto sustenta su solicitud en los antecedentes administrativos elaborado por la Oficina de Logística, así como su solicitud y pronunciamiento favorable formulado por el Jefe de dicha Oficina a través del Informe N° 102-2022-GRC/GA-OL, de fecha 11 de enero de 2022, quien remite el sustento de cinco (05) procedimientos de interés, por un monto total de S/ 12,519,513.41;

Que, al respecto es de precisar que conforme al Formato del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que obra ANEXO al Informe N° 102-2022-GRC/GA-OL, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se verifica que los procedimientos que conforman el Plan Anual de Contrataciones 2022, cuya aprobación es materia del presente acto administrativo son cinco (05), por un monto ascendente a la suma de S/ 12,519,513.41;

Que, con Informe N° 050-2022-GRC/GGR/GAJ, de fecha 17 de enero 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2022.

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el Gobernador Regional del Callao a favor del Gerente General Regional, a través del numeral 15 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, corresponde emitir el presente acto administrativo de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el marco de la aplicación del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el Visado de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2022, dados los requerimientos formulados por las áreas usuarias de acuerdo al formato SEACE, según lo expuesto y sustentando por la Oficina de Logística, en el detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 17 ENE. 2022





ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que dicho Plan Anual de Contrataciones puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción, en la Sede Principal del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mag.  Fecha:

17 ENE. 2022

